



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
“CURSOS DE CAPACITACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DRH/10679/2023** y **DRH/7204/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 579/02/2023**, referente a la adquisición de **“CURSOS DE CAPACITACIÓN”**, requeridas por la **Dirección de Recursos Humanos**, mediante requisición número **2023/1138**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **24 de agosto de 2023**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 579/2023**, referente a la requisición **2023/1138** emitida por la **Dirección de Recursos Humanos** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de **“CURSOS DE CAPACITACIÓN”**.

2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **25 de septiembre del 2023**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 579/2023**, declarándose **DESIERTO al no contar con dos propuestas susceptibles de analizarse económica y técnicamente** en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **11 de octubre del 2023**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 579/02/2023**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **20 de octubre del 2023** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

5. El **24 de octubre del 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección **recibió cuatro (4) propuestas de proveedores participantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron:

- **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.**
- **TERCER ESCALON S.A. DE C.V.**
- **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DRH/11256/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| No. | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 3341 | Lenguaje de señas mexicanas | 1 | Servicio |
| 2 | 3341 | Excel Avanzado | 1 | Servicio |
| 3 | 3341 | Argumentación Jurídica | 1 | Servicio |
| 4 | 3341 | Gestión del conocimiento en la era Digital | 1 | Servicio |
| 5 | 3341 | Innovación educativa | 1 | Servicio |

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, NO presentó uno de los documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 16) de las bases, catalogado como Alta al padrón de proveedores, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

Por su parte, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, **GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.**, y **TERCER ESCALON S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado **GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.**, en su propuesta, no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
CURSOS DE CAPACITACIÓN
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

por el área requirente en cuanto a la partida 4, tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DRH/11256/2023.

En ese sentido, se manifiesta que los proveedores denominados como como LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y TERCER ESCALON S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente para todas las partidas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Dirección de Recursos Humanos en su dictamen técnico contenido en el oficio No. DRH/11256/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

LIDERAZGO



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature

D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

GRUPO CONSULTOR ICH S.A. DE C.V.
TERCER ESCALON S.A. DE C.V.

ICH
TERCER ESCALÓN

ADJUDICACIÓN:

| LIDERAZGO | ICH | TERCER ESCALÓN |
|-----------|-----|----------------|
| 100% | NO | (+) 10% |
| 100% | NO | NO |
| 100% | NO | NO |
| 100% | | NO |
| 100% | NO | NO |

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

| PARTIDA | GANADOR | MONTO | IVA | MONTO CON IVA |
|---------|---|-------------|-------------|---------------|
| 1 | LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. | \$84,000.00 | \$13,440.00 | \$97,440.00 |
| 2 | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |
| 3 | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |
| 4 | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |
| 5 | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. Bajo ese contexto, se hace el señalamiento que para las partidas número 2.3, 4 y 5 no fue posible obtener más de una propuesta susceptible de ser analizada técnica o económicamente en este proceso de licitación, por lo tanto la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** respecto a las partidas en cuestión, de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

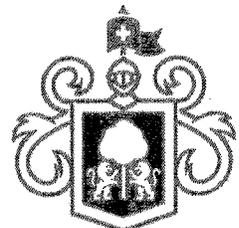
Cuarto. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Quinto. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
CURSOS DE CAPACITACIÓN
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Sexto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos DOS procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS mediante requisición número No. 2023/1138:

Séptimo. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la Dirección de Recursos Humanos solicitado dentro del oficio DRH/7204/2023, consistente en la adquisición de CURSOS DE CAPACITACIÓN, se procede a adjudicar las partidas 2, 3, 4 y 5 en favor del proveedor denominado LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de \$308,560.00 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPL 579/2023 y LPL 579/02/2023.

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

Handwritten signature and official stamp of the Government of Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
“CURSOS DE CAPACITACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| PROVEEDOR GANADOR | PARTIDAS ADJUDICADAS | TOTAL CON IVA |
|--|----------------------|---------------|
| LIDERAZGO Y SINERGIA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4 y 5 | \$406,000.00 |

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

| No. | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|-------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 3341 | Lenguaje de señas mexicanas | 1 | Servicio |
| 2 | 3341 | Excel Avanzado | 1 | Servicio |
| 3 | 3341 | Argumentación Jurídica | 1 | Servicio |
| 4 | 3341 | Gestión del conocimiento en la era Digital | 1 | Servicio |
| 5 | 3341 | Innovación educativa | 1 | Servicio |

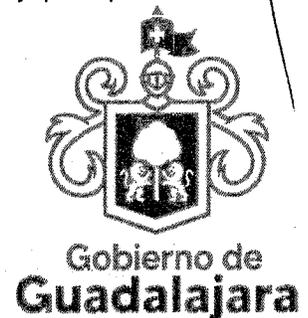
Octavo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 579/02/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Elizabeth Cortés Gutiérrez | Titular del área requerente | Dirección de Recursos Humanos |

Noveno. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Décimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 579/02/2023
“CURSOS DE CAPACITACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Décimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Decimoprimer.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de octubre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Elizabeth Cortés Gutiérrez
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

